

Yopal, febrero 24 de 2021

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Periodo: 2020

Asamblea General de Afiliados
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE-COMFACASANARE
NIT: 844.003.392-8

Opinión

He examinado los estados financieros preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 comparados con el año 2019, estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, y teniendo en cuenta las cuestiones claves de auditoría; Los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de La Caja de Compensación Familiar de Casanare por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de 2019.

Hago énfasis en la situación de salud pública y la crisis económica que se generó a nivel mundial por EL COVID 19 a comienzos del año 2020, la cual impactó negativamente los resultados operacionales de la Caja de Compensación disminuyendo los excedentes en un 37% frente al año 2019, sin embargo el riesgo de negocio en marcha y continuidad de la Entidad fue bajo, toda vez que la administración implementó estrategias que permitieron el monitoreo y la continuidad de la prestación de los servicios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información”, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de La Caja de Compensación Familiar de Casanare con base en los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en el departamento de Casanare, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para Mi opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de La Caja de Compensación Familiar en el período 2020. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre ellas y las describo a continuación:

1. Fondos de destinación específica

Se reitera la obligación de recuperar los fondos con destinación específica, teniendo en cuenta que existe diferencia significativa entre el valor apropiado del pasivo y el valor respaldado con el efectivo y equivalentes al efectivo en el activo en concordancia con las notas No 18 y 24 de los estados financieros.

2. Saldo de obras y programas de beneficio social.

El saldo de obras y programas de beneficio social tiene un respaldo financiero en las cuentas bancarias de La Caja de Compensación por valor de \$2.370,8 millones, sin embargo a 31 de diciembre del año 2020 existen \$299.8 millones por consignar los cuales se reflejan en las cuentas por cobrar según la nota No 13 de los Estados Financieros.

3. Excedentes del 55%

Los Excedentes del 55% presentan un respaldo financiero en el activo por valor de \$ 299,9 millones y en el pasivo presentó unos registros por valor de \$514,1 millones en concordancia con las nota 18 y 24 de los estados financieros, evidenciando una diferencia de mayor valor en el pasivo de \$284,2 millones, de los cuales según la conciliación realizada por el área encargada existen \$100,3 millones pendientes de recuperar a 31 de diciembre del año 2020. Se hace la aclaración que este valor disminuyó frente al año 2019 evidenciándose una recuperación del 86,6%.

4. Perdidas en unidades auto costeables.

Se evidenciaron pérdidas recurrentes durante el año en las unidades auto costeables de turismo, crédito, restaurante y vivienda en donde al cierre de la vigencia en total sumaron \$843 millones, recomienda continuar realizando acciones efectivas y generado estrategias que permitan subsanar el desbalance financiero que se ha venido presentando en estos servicios.

5. Efectivo y equivalentes al efectivo-Caja.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que llevo al aislamiento preventivo obligatorio por el COVID-19, se han presentado limitaciones en la ejecución de la totalidad de los arqueos de caja programados por la Revisoría Fiscal, sin embargo teniendo en cuenta los arqueos parciales realizados se estima que en los estados financieros se presentan saldos posiblemente no razonables en los auxiliares de Caja, los cuales la Entidad continua en proceso de revisión y depuración.

Responsabilidad de la administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y las directrices impartidas por la Superintendencia del Subsidio familiar junto con el manual de políticas contables adoptadas por COMFACASANARE de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría ceñida a las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no el hecho de expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. De igual manera, proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir del año 2016, como fue exigido, los estados financieros de La Caja de Compensación han sido expresados bajo estas normas en concordancia con las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Frente a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional en el mes de marzo, Comfacasanare ha acatado las instrucciones y recomendaciones aplicables emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y el Ministerio de salud relacionada con las medidas de prevención y de autocuidado personal y colectivo.

En la parte contractual, no se ha llevado a cabo por parte de La Caja de Compensación la suspensión o terminación de los contratos laborales; acogiendo las disposiciones emitidas por el Ministerio de trabajo referente a suspensión y terminación de contratos de trabajo en el estado de emergencia sanitario y de aislamiento.

Así mismo con base en el resultado de mis pruebas de auditoría, informo además que:

1. Las operaciones de La Caja de Compensación durante el año 2020 registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados.
2. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
3. Se ha emitido la información requerida por la Superintendencia del Subsidio Familiar y se han presentado los reportes y estructuras correspondientes.
4. Se ha dado efectuado revisión y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Superintendencia del Subsidio Familiar durante la vigencia del año 2020.
5. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración.
6. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Los actos de los administradores de La Caja de Compensación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de afiliados.
8. Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de COMFACASANARE y de terceros en su poder. Se evidencia embargo por jurisdicción coactiva de la sede principal de la Caja de compensación familiar ubicada en la carrera 21 N. 6-21 Yopal Casanare.
9. En relación con la situación jurídica, existe un proceso de responsabilidad fiscal en contra de la Caja de Compensación familiar desde el año 2017 por valor de \$1.196.983.496 en estado suspendido y con

Embargo de la sede administrativa de la Corporación matrícula inmobiliaria 470-865. se considera que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables los valores estimados como provisiones.

10. En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 603 de 2000, sobre propiedad intelectual o derechos de autor, se han tomado las medidas necesarias que permiten contar con las autorizaciones soportadas en contratos de licencias de uso vigentes.
11. Se realizó evaluación del sistema de control interno de la corporación en la vigencia 2020 mediante informe presentado en el mes de enero de 2021, sin embargo, dadas las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control, existe la posibilidad de ocurrencia de errores o irregularidades con la probabilidad de no ser detectadas.

Las observaciones y recomendaciones encontradas durante el desarrollo de mis funciones como Revisor Fiscal fueron informadas en su oportunidad a la administración.

Atentamente,



YUNIS GEIDY NAZARIT MARQUEZ

Revisor Fiscal

T.P N. 148.552-T

Designado por MYC Consultores y Auditores SAS.

25 de febrero de 2021.

Cra 20 6 – 45 of. 204